



Retiro Clase III  
NIUR: 0046-15

**A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE  
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Secretaría de Alimentos perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos, a través de la Nota N° 1349/15 (Dto. De Vigilancia Alimentaria). En la misma detalla que, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, mediante Orden N° 84/15 ASSAL, procedió al decomiso y prohibición de comercialización del producto detallado a continuación:

**Grisines Light, marca "Crovella Panificadora"**

**RPPA N° 04040854**

**Fabricado en Crovella Panificadora**

**Alberdi N° 1240, Morteros, Córdoba**

**RNE N° 04004082**

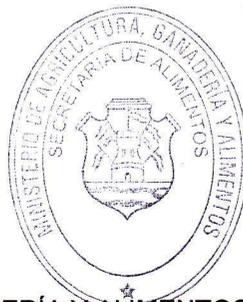
por no cumplir con la legislación alimentaria vigente debido a que, habiendo consultado a esta Autoridad Sanitaria, informó que el establecimiento no se encuentra inscripto.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto como, asimismo, de todo otro producto del RNE referido en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Secretaría acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Se adjunta el rótulo del producto.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

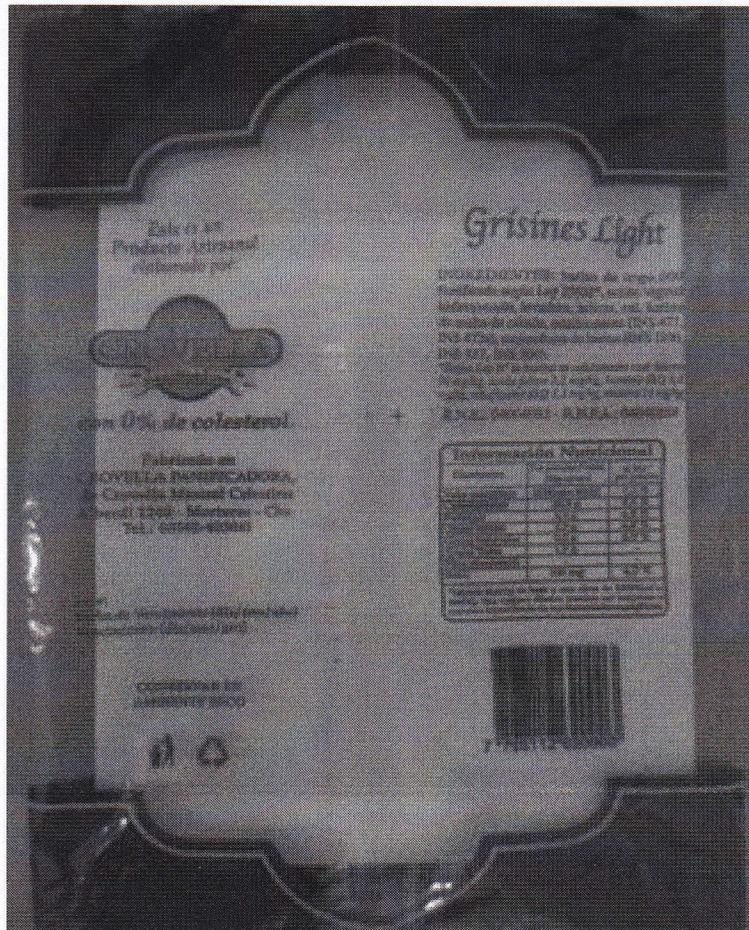
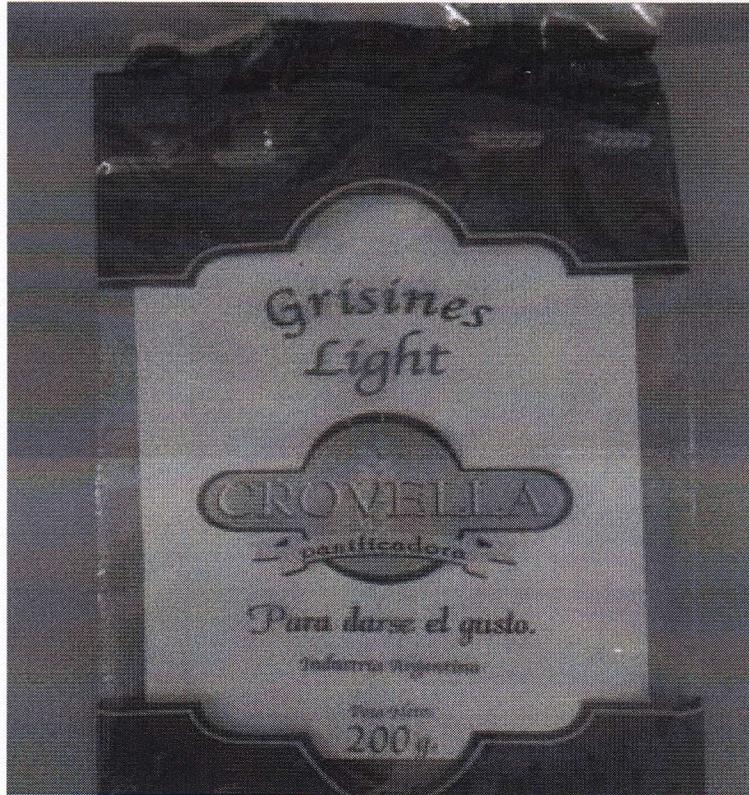


  
Sr. FERNANDO JOSÉ FONTANA  
Secretario de Alimentos  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentos

**Comunicado N° 134/2015**  
SECRETARÍA DE ALIMENTOS  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS  
Córdoba, 27 de Agosto de 2015



IMÁGENES DEL PRODUCTO EN INFRACCIÓN





# Grísines Light

**INGREDIENTES:** harina de trigo 000 fortificada según Ley 25630\*, azúcares vegetales hidrogenados, levadura, azúcar, sal, harina de malta de cebada, emulsionante (INS 471, INS 472e), mejoradores de harina (INS 1100, INS 927, INS 300).

\*Según Ley N° la harina es adicionada con: hierro 30 mg/kg, ácido fólico 2,2 mg/kg, tiamina (B1) 6,3 mg/kg, riboflavina (B2) 1,1 mg/kg, niacina 13 mg/kg

R.N.E.: 04004082 - R.N.P.A.: 04040854

## Información Nutricional

Nutrientes	Por porción 5 unidades (25g aprox.)	% VD* por porción
Valor energético	143Kcal= 600KJ	7,2 %
Carbohidratos	28,9 g	6,5 %
Proteínas	4,9 g	6,5 %
Grasas totales	2,2 g	4,0 %
Grasas saturadas	0,2 g	0,4 %
Grasas trans	0,2 g	-
Fibra alimentaria	-	-
Sodio	100 mg	4,5 %

\*Valores diarios en base a una dieta de 1800Kcal o 6400KJ. Los valores diarios pueden ser superiores o inferiores dependiendo de sus necesidades energéticas.



Comunicado N° 134/2015

SECRETARÍA DE ALIMENTOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

Córdoba, 27 de Agosto de 2015